



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Lunes 30 de diciembre de 2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

ORDENANZA N° 293-2019-MDSMM

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR PARA EL AÑO 2020

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 393

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	UBICACIÓN	COBERTURA DE PLAYA	CANTIDAD DE ESPACIOS
Parqueo 2	Costado de la Comisaría	Playa Grande	72
Parqueo 3	Frente de Terramar	Playa Chica	330
Parqueo 4	Parte Av. Las Ninfas	Playa Embajadores	170
TOTAL			817

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento su publicación; así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y de estimación de ingresos. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL ROMERO SOTELO
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de la Alcaldía

ORDENANZA N° 293 -2019-MDSMM

Santa María del Mar, 13 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe N° 43-2019-GATF/MSMM de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, el Memorándum N° 166 -2019-GPPI/MDSMM de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, y el Informe N° 128-2019-GAJ/MDSMM de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley 28607, Ley de reforma Constitucional, así como el artículo 40° de la Ley 27783, Ley de bases de la Descentralización, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Asimismo, el artículo 74° de la Ley antes descrita, les otorga la potestad tributaria de crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias, y derechos municipales;

Que, de acuerdo al artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las tasas municipales son los tributos creados por los concejos municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de un servicio público o administrativo reservado a las Municipalidades, de acuerdo con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, dicha definición guarda concordancia con lo que establece la norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-13-EF, cuando califica a la tasa, como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, así como el uso o aprovechamiento de bienes públicos;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, estas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción;

Que, en el caso de la Provincia de Lima, a través del Edicto N° 227, se otorgó al Servicio de Administración Tributaria (SAT), la facultad de emitir opinión técnico legal acerca de las ordenanzas que sobre materia tributaria hubieren aprobado las municipalidades distritales, y que sean sometidas a la ratificación del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML);

Que, la Sexta Disposición Final de la Ordenanza N° 2085-MML, modifica el artículo 28° de la Ordenanza N° 739-MML, disponiendo que el plazo de vigencia de las Ordenanzas Distritales que regulan el Estacionamiento de Playas, son de periodicidad anual;

Que, el literal d) del artículo 4° de la Ordenanza N° 2085-MML, en referencia al cronograma para la presentación de solicitudes de ratificación, establece que el plazo para la presentación de ordenanzas sobre estacionamiento vehicular en playas del Litoral, vence el último día hábil del mes de noviembre;

Que, el artículo 17° de la Ordenanza 2085-MML, que sustituye a la Ordenanza N° 1533-MML y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima; dispone que la entrada en vigencia de la Ordenanza ratificada, surtirá efecto a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo del Concejo que aprobó su ratificación, en la medida que se haya cumplido con la publicación de la Ordenanza en mención en las formas y mecanismos previstos en la Ley;

Que, mediante el Memorándum N° 166-2019-GPPI/MDSMM de fecha 10 de diciembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática emite Opinión Técnica favorable al Informe Técnico de estructura de costos del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Santa María del Mar, para el Año 2020;

Que, posteriormente, a través del Informe N° 043-2019-GATF/MSMM de fecha 10 de diciembre de 2019, la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización remite a la Gerencia Municipal, el Proyecto de Ordenanza que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Santa María del Mar, para el Año 2020, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 2085-MML, para su revisión y opinión legal correspondiente;

Que, en virtud de ello, mediante el Informe N° 128-2019-GAJ/MSMM de fecha 10 de diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable al acotado Proyecto de Ordenanza, por cuanto se ajusta al marco normativo establecido; recomendándose se proceda a elevar la referida propuesta ante el Concejo Municipal, para su respectiva aprobación;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 8 del artículo 9° y en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR PARA EL AÑO 2020

Artículo 1°.- OBJETO:

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Santa María del Mar, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo del año 2020, y del 25 de diciembre al 31 de diciembre del año 2020.

Artículo 2°.- DEFINICIÓN DE TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR:

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es el tributo que se origina por el uso de los espacios de vía pública señalados por la Municipalidad, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, para el estacionamiento de vehículos automotores.

Artículo 3°.- DEUDORES TRIBUTARIOS:

Son deudores tributarios, en calidad de contribuyentes, los conductores de los vehículos estacionados en las zonas que se detallan en el artículo 9° de la presente Ordenanza. Asimismo, también son deudores tributarios, en calidad de responsables solidarios del pago de la Tasa, los propietarios de los referidos vehículos conforme a la respectiva tarjeta de propiedad.

Artículo 4°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:

La obligación del pago se origina en el momento en que el conductor estaciona su vehículo en los espacios de la vía pública habilitadas por la Municipalidad para estacionamiento vehicular.

Artículo 5°.- PERÍODO DE APROVECHAMIENTO Y PLAZO DE TOLERANCIA:

El cobro de la Tasa por Estacionamiento Vehicular se establece por cada treinta (30) minutos o fracción de aprovechamiento de los espacios de vía pública habilitados para dicho fin. El tiempo de tolerancia para uso del espacio de estacionamiento exento del pago de la Tasa, será de diez (10) minutos.

Artículo 6°.- TASA DEL TRIBUTO:

La Tasa por el uso de los espacios de la vía pública para Estacionamiento Vehicular Temporal, es de un sol (S/ 1.00), por cada media hora o fracción, importe que deberá ser pagado al momento en que el conductor retire el vehículo de la zona de estacionamiento vehicular.

En caso de incumplimiento total o parcial del pago de la Tasa, la Subgerencia de Registro y Control de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización de esta Municipalidad, puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro.

Artículo 7°.- HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

La Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal será exigible de lunes a domingo para los vehículos que ingresen a las zonas de estacionamiento desde las 11:00 horas hasta las 18:00 horas.

No se aplica la tasa en el caso de ocupación de espacios de estacionamiento en horas distintas a las señaladas.

Artículo 8°.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO:

El rendimiento de la Tasa de Estacionamiento Vehicular constituye ingreso tributario de la Municipalidad, y será destinado a la administración, señalización, equipamiento y mantenimiento de los espacios de la vía pública.

**Artículo 9°.- ÁREAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Los espacios de la vía pública destinados al estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Santa María del Mar, sujetos al cobro de la tasa de estacionamiento y de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, son los siguientes:

1.- De Lunes a jueves:

11:00 horas hasta las 18:00 horas

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE LUNES A JUEVES	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPACIOS
Parqueo 1	Entrada del Distrito (playa grande)	72
Parqueo 3	Frente de Terramar (playa chica)	60
TOTAL		132

2.- De viernes a Domingo

11:00 horas hasta las 18:00 horas

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE VIERNES A DOMINGO	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPACIOS
Parqueo 1	Entrada del Distrito (playa grande)	245
Parqueo 2	Costado de Comisaría (playa grande)	72
Parqueo 3	Frente de Terramar (playa chica)	330
Parqueo 4	Parte Av. Las Ninfas (playa embajadores)	170
TOTAL		817

Artículo 10°.- SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO Y TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA:

La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, a través de la Gerencia de Servicios Públicos, señalará los espacios sujetos al pago de la Tasa por Estacionamiento Temporal Vehicular y publicará en lugares visibles de la zona de estacionamiento la información relacionada con la denominación y número de la presente Ordenanza, el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, el monto de la tasa aprobada, el tiempo de tolerancia, la unidad de medida del tiempo, el horario de cobro para el uso de los estacionamientos, el número de espacios habilitados, entre otros aspectos relevantes.

Asimismo, la información antes mencionada se consignará en los boletos o comprobantes de pago de la tasa, ya sean estos emitidos de manera electrónica o manual.

Artículo 11°.- INAFECTACIONES AL PAGO DE LA TASA:

Se encuentran inafectos del pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, los conductores de los vehículos oficiales en cumplimiento de sus funciones, que de acuerdo a Ley, corresponda o realicen labores propias de su actividad o que sean de propiedad de:

- El Cuerpo General de Bomberos del Perú.
- La Policía Nacional del Perú.
- Ambulancias en general.
- Vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local en comisión de servicio.
- Vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización municipal.
- Residentes afectados por la zona de estacionamiento ubicado en zonas comerciales y recreacionales de alta circulación vehicular, debidamente identificados y empadronados
- Contribuyentes Puntuales 2019, debidamente identificados.

Artículo 12°.- DEL COBRO DE LA TASA:

El cobro de la Tasa por Estacionamiento Temporal Vehicular, estará a cargo de la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, en aplicación y cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 EF/77.15, aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público, para lo cual dispondrá de cajeros para cada estacionamiento establecido en la presente ordenanza.

Artículo 13°.- LUGARES EN QUE NO SE PERMITE EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR:

Se prohíbe el estacionamiento en zonas rígidas, zonas de seguridad y zonas reservadas. Entiéndase por:

- **Zonas Rígidas:** Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento de vehículos. Se distingue por el pintado de sardineles en color amarillo. El pintado y la identificación de las zonas rígidas, es de cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

- **Zonas de Seguridad:** Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento y la detención de los vehículos. Se distingue por el pintado de líneas amarillas con el lema "ZONAS DE SEGURIDAD" en color amarillo. El pintado y la identificación de las zonas de seguridad, es de cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

- **Zonas Reservadas:** Áreas de la vía pública delimitadas por la Autoridad Municipal para el parqueo exclusivo de un beneficiario. Se distingue por el pintado similar a las zonas de seguridad con el lema "ZONA RESERVADA", igualmente pintado de color amarillo. El pintado y la identificación de las zonas reservadas, es de cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Artículo 14°.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS:

Aprobar el Informe Técnico y cuadros de estructura de costos y la estimación de ingresos que sustentan la tasa por estacionamiento vehicular Temporal 2020, los cuales se detallan en los CUADROS A1, A2 y ANEXOS 01 y 02.

Artículo 15°.- La Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Servicios Públicos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, quedan encargadas de la ejecución del servicio en lo que les corresponda de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad y la Gerencia Municipal encargada de la supervisión operativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2020, siempre que previamente haya sido ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano, y que el precitado Acuerdo y la Ordenanza materia de ratificación, se publiquen en el Diario Oficial El Peruano.

Tercera.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, y demás Subgerencias dependientes.

Cuarta.- DERÓGUESE la Ordenanza N° 289-2019-MDSMM, así como toda ordenanza y/o todas las disposiciones legales, que se opongan o contravengan a la presente Ordenanza.

Quinta.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santa María del Mar (www.munisantamariadelmar.gob.pe), así como en la página web del SAT (www.sat.gob.pe),

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JIRIES MARTÍN JAMIS SUMAR
Alcalde

INFORME TÉCNICO

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR AÑO 2020

I. OBJETIVO

El presente documento tiene por finalidad sustentar adecuadamente la estructura de costos, la determinación de la tasa y la estimación de ingresos por el Servicio de Estacionamiento Vehicular durante la Temporada de Verano 2020 en el Distrito de Santa María del Mar.

II. ZONAS ESTABLECIDAS PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

El Distrito de Santa María del Mar, está ubicado al sur de Lima, y es considerado Balneario Turístico por contar dentro de su jurisdicción con las siguientes playas de veraneo: Playa Grande, Playa Chica y Playa Embajadores.

Mediante la Resolución de Gerencia N° 17-2019-MML/GSCGA de fecha 24 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el cual declara que las playas antes señaladas se encuentran HABILITADAS al reunir las condiciones de calidad ambiental, higiene y salubridad, vías de acceso y núcleo de servicios para el uso por las personas durante la temporada de verano 2020.

Durante la Temporada de Verano las visitas a Santa María del Mar se incrementan por la permanencia de los veraneantes, existiendo más demanda los fines de semana, lo cual ocasiona una mayor demanda y calidad de los servicios que la Municipalidad debe brindar. En ese sentido, se habilitan las siguientes Zonas de Estacionamiento Vehicular:

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE LUNES A JUEVES	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPACIOS
Parqueo 1	Entrada del Distrito (playa grande)	72
Parqueo 3	Frente de Terramar (playa chica)	60
TOTAL		132

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE VIERNES A DOMINGO	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPACIOS
Parqueo 1	Entrada del Distrito (playa grande)	245
Parqueo 2	Costado de Comisaría (playa grande)	72
Parqueo 3	Frente de Terramar (playa chica)	330
Parqueo 4	Parte Av. Las Ninfas (playa embajadores)	170
TOTAL		817

El Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal será prestado de manera ordinaria de Lunes a Domingos en horario corrido de 11.00 horas a 18:00 horas, durante un período de 98 días o 14 semanas en las cuatro (4) zonas de estacionamiento y que comprenden el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo del año 2020 y del 25 de diciembre al 31 de diciembre del año 2020.

III. ESTRUCTURA DE COSTOS

El costo por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en playas asciende a S/. 318.970,71, los cuales corresponden a las estructuras de costos establecidas para las cuatro (4) zonas previstas para la prestación del servicio.

La cobertura se realizará los días de Lunes Jueves en los parqueos N° 1 con 72 espacios habilitados y N° 3 con 60 espacios habilitados, debido a la menor afluencia de veraneantes en dichos días, luego de Viernes a Domingo se pondrán en funcionamiento los cuatro parqueos (N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4), que suman un total de 817 espacios.

IV. EXPLICACION DE COSTOS (Cuadro A1 y Cuadro A2 adjunto al presente).

COSTOS DIRECTOS.

Comprenden los Costos de Mano de Obra, Costos de Materiales, Costos de Materiales y Equipos y Otros Costos y Gastos Variables que participan directamente en la prestación del servicio.

COSTO MANO DE OBRA

Comprende el personal contratado por un periodo de 14 semanas, personal que realizarán las labores de controladores de servicio de parqueo, cajeros y ayudantes, por lo menos 5 días antes del inicio de la temporada, por la necesidad de realizar un proceso de preparación del personal en las labores a desempeñar, así como el desplazamiento y ubicación de las principales zonas de estacionamiento en el distrito durante la temporada.

Cajeros.- Personal que proporcionará la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas, encargados de la cobranza, los mismos que prestarán servicios la semana completa (2 cajeros para los Parqueos N° 1 y N° 3). Asimismo, para los cuatro parqueos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 que funcionarán de Viernes a Domingo con el total de su capacidad, se requerirán 4 personas para esta labor.

Los cajeros se ubicarán en las casetas de cobranza ubicados en cada parqueo, y contarán para el cobro con el software correspondiente y los dispositivos que permitirán la lectura de los tickets otorgados al ingreso de los vehículos, y que a través del mencionado programa retornará inmediatamente el monto a cancelar. Para realizar esta labor los cajeros aplicarán las normas y procedimientos de tesorería, válidos y vigentes a la fecha.

Controladores de parqueo.- Se va a considerar 4 personas para el control del servicio en los parqueos N° 1 y N° 3, que funcionaran los 7 días de la semana, dada la configuración de las playas en los parqueos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, que funcionaran solo los días de Viernes a Domingo con el total de su capacidad habilitados se consideraran 6 personas que trabajaran de manera parcial con una dedicación del 100%; este personal durante el horario de prestación del servicio se encargará del control del servicio, atención en los estacionamientos habilitados para la prestación del servicio, ubicación de los vehículos, control de que se cuenten con los respectivos tickets al ingreso a todos los vehículos que se encuentren en los estacionamientos, así como también atender las consultas de los usuarios del servicio en el campo, durante todas las horas de prestación del servicio.

Ayudantes.- Se va a considerar 3 personas para apoyo debido a la alta demanda del servicio, siendo que en muchas oportunidades los controladores de parqueo no se darán abasto y se requiere contar con personal que brinde sostenimiento en el control de vehículos y sostenimiento del servicio, así como apoyo en caso se requiera a los cajeros por alguna contingencia y que los mismos cuenten con los tickets respectivos. Se ha considerado en los parqueos N° 1 y N° 3, 2 personas que laborarán la semana completa, y en los parqueos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 (Viernes a Domingo) se contará con 3 personas.

COSTOS DE MATERIALES

Uniformes.- Es el Importe de gasto de adquisición de uniformes asignados al personal que desarrolla sus funciones en las zonas de parqueo. La asignación se realizará de 03 unidades por persona para toda la temporada, en lo que corresponde a camisas drill, pantalones, gorros, zapatilla y cada cobrador se le asignar 1 canguro por toda la temporada.

Letreros.- Es el Importe de gasto por los letreros que se colocan a las entradas de las zonas de parqueo en este caso siendo cuatro (4) las zonas de parqueo que estarán disponible en esta temporada de verano, indicando el número de la Ordenanza que crea la Tasa, el Acuerdo de Concejo que ratifica la Ordenanza Distrital, el monto de la Tasa, el tiempo de tolerancia, el horario de cobro y avisos informativos relacionados al servicio de parqueo vehicular.

Contómetro (papel térmico).- que es usado para brindar los tickets de parqueo, se han considerado los contómetros (papel térmico) por caja de 50 rollos (cantidad mínima de adquisición), por cuanto se proyecta la utilización de tickets de 10 cm. Siendo que, cada rollo de papel térmico mide aproximadamente 83 m. (metros), dando la posibilidad de utilizar 41,500 tickets.

COSTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Se considera la instalación de barreras vehiculares para los 4 parqueos (2 barreras por parqueo) a efectos de llevar un mayor control y transparencia en la prestación de servicio, de la misma forma, se consideran dispensadores de tickets, lo que permitirá un control automatizado de tickets brindando un servicio más transparente, lectoras láser para la lectura de los tickets y los tiempos de utilización del servicio de manera automática, contómetro (papel térmico) para los cajeros y en el caso de los parqueos N° 2, 3 y 4, casetas para la instalación de los cajeros, toda vez que el parqueo N° 1 ya cuenta con las casetas correspondientes.

También se han considerado 4 torreones y 4 pórticos de madera, 2 para cada parqueo (sólo parqueo N° 2 y N° 4), toda vez que en los parqueos N° 1 y N° 3 se cuenta con estructuras ya habilitadas para dichos fines. Dichas estructuras procuran un mayor control del servicio, ya que en los torreones se pueden instalar ayudantes o controladores de parqueo por momentos o turnos procurando una visión panorámica de la prestación del servicio, de la misma forma los pórticos de madera, que serán ubicados al ingreso y a la salida de los parqueos N° 2 y N° 4, dotan de un mayor control para que no se retiren vehículos por lugares que físicamente se pueda evadir la tasa, evitando así que se retiren usuarios sin pagar.

El servicio se brindará otorgándose tickets automáticamente a través de los dispensadores, los cuales serán obtenidos por los propios usuarios, asimismo, el ticket tendrá la hora de ingreso registrada y un código de barras que permitirá su posterior lectura a través de un software. Las barreras vehiculares funcionan al ingreso al presentar el ticket obtenido (lectura automática que permite el ingreso) y a la salida cuando se cancela el costo del servicio en las casetas de los cajeros respectivos (lectura a través de lectoras láser y costo del servicio a cobrarse por los cajeros de acuerdo al cálculo realizado por el software instalado).

Los tickets serán emitidos de manera electrónica a través de los dispensadores y con papel térmico (contómetro), como se ha explicado anteriormente, se han considerado los contómetros (papel térmico) por caja de 50 rollos (cantidad mínima de adquisición), por cuanto se proyecta la utilización de tickets de 10 cm. Siendo que, cada rollo de papel térmico mide aproximadamente 83 m. (metros), dando la posibilidad de utilizar 41,500 tickets.

Respecto de los tickets a emitir se proyecta que a través de este nuevo sistema se utilice un aproximado de 21,401 tickets, acorde con la cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos de la estimación de ingresos realizada mediante informe N° 042-2019-MDSMM/GATF.

Se han considerado en los costos megáfonos, 4 para los parqueos 1 y 3, así como 4 para los parqueos 2 y 4, los cuales debido a su vida útil promedio, considerando las características propias de la zona (humedad, cercanía al mar) han sido depreciados en un 100%, de conformidad a la directiva N° 002-2016-EF/51.01

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Servicio de Terceros.- Comprende:

1.- Implementación de software para cobro de ticket, el mismo que será instalado en las computadoras destinadas al uso de los cajeros que efectuarán el cobro por el servicio a los vehículos.

2.- Habilitación y mejoramiento de las áreas destinadas a zonas de parqueos (Nivelación, señalización y pintado), trabajos que se realizan antes de iniciar la temporada de verano, con la finalidad que se encuentren disponibles para los usuarios de los referidos parqueos. Se ha considerado la habilitación y mejoramiento de todos los estacionamientos (817) de los parqueos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4.

3.- Obras Civiles: que constituyen aquellas obras que permiten el funcionamiento de los equipos (barreras), software, lectoras, etc. Siendo que en el caso de los parqueos N° 2, N° 3 y N° 4, conforme a sus características, deben ser implementados por no contar con tableros, puntos eléctricos, bases de concreto, entre otras instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las maquinarias y equipos considerados para la prestación del servicio.

4.- Señalización de vías de acceso a playas de estacionamiento, que orientan la llegada de las zonas de parqueo, así como su respectiva circulación y señales de tránsito. Este costo es considerado por los parqueos N° 1, N° 2 N° 3 y N° 4.

5.- Reparación de pistas (Resellado) de las vías con acceso a las zonas de parqueo y de libre tránsito en su mayoría por personas que visitan el Balneario en temporada de verano. Este costo es considerado únicamente para los parqueos

Nº 2 y Nº 4, toda vez que los parqueos Nº 1 y Nº 3 cuentan con las pistas debidamente implementadas conforme el mantenimiento otorgado a lo largo del año.

Otros.- Costo relacionado a la entrega de bloqueadores solares al personal CAS, en una cantidad de dos (2) dos Sachet, a fin de proteger la piel de los rayos solares, así como tres (3) botellas de agua de 600 ml por personal, los mismos que serán entregados de manera diaria durante toda la temporada.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta.- Se consigna los gastos de personal designados para realizar la labor de coordinación, recaudación, traslado de fondos, control del personal y atención al contribuyente en general, durante la temporada de verano los gastos relacionados con los insumos de oficina que demandará la prestación del servicio.

Materiales y útiles de Oficina.- Se consignan aquellos gastos destinados a las labores propias de oficina necesarios para prestar el servicio, como es la redacción de informes, liquidaciones y otros documentos administrativos de control del servicio, se han considerado útiles básicos como es el caso de perforador, grapas, faster, clip mariposa, sobre manila, folder manila, tampón, sello fechador, tinta tampón, lapiceros, lápiz, regla plástica, resaltador, plumones de pizarra, mota de pizarra, vinifan, archivador de palanca, cuaderno de cargo, papel lustre, etiquetas blancas.

COSTOS FIJOS:

Comprenden los servicios de consumos de servicios básicos de luz y agua.

V. ESTIMACION DE INGRESOS

La estimación de Ingresos a recaudar durante la temporada de verano, se calcula en base al total de 14 semanas que dura la temporada, así como también al porcentaje de uso efectivo del espacio habilitado, que ha sido determinado de acuerdo al análisis efectuado al comportamiento de ingreso vehicular de años anteriores, considerado por cada uno de los días de la semana, información que se encuentra registrada la base de datos de la municipalidad.

Estimación de Ingresos de Lunes a Jueves

Estimación de Espacios Potenciales

- **De Lunes a Jueves.-** Días de menor afluencia. Se habilitaran parcialmente las áreas de parqueo Nº 1 y Nº 3 que en su conjunto presentan 132 espacios físicos disponibles, que de acuerdo al horario de atención de 11:00 horas a 06:00 horas para todos los asistentes. Se establece de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes, el número de fracciones por cada 30 minutos en una hora, por tanto:

132 espacios x 7 horas x 2 medias horas = 1,848 espacios potenciales

Aplicando los porcentajes correspondientes y según anexo de estimación de Ingresos y Tasa a Cobrar, según anexo 01 se obtiene:

4,016 espacios usados x 14 semanas = 56,224 espacios usados por cada 30 minutos en la temporada por los días de lunes a jueves.

Dividiendo el importe de la estructura de costos establecida para los días de lunes a jueves, entre los espacios estimados a ser utilizados por cada 30 minutos, se obtiene:

S/ 64,065.77/ 56,224 espacios = S/ 1.13 costo por cada espacio.

Finalmente, considerando que la tasa a cobrar debe ser menor o igual al costo obtenido por espacio en 30 minutos, se determina que la tasa a cobrar se establece en Un Nuevo Sol (S/ 1.00) por cada 30 minutos.

Por tanto: aplicando la tasa se obtiene el ingreso proyectado por los días de lunes a jueves:

56,224 espacios usados por cada 30 minutos x S/ 1.00 = S/ 56,224 de ingreso proyectado en el período.

Lo que significa una recuperación del 87,76% del costo total.

Estimación de Ingresos de Viernes a Domingo.-

Estimación de Espacios Potenciales

- **De Viernes a Domingo.-** Días de mayor afluencia. Se habilitaran el total de su capacidad de las áreas de parqueo Nº 1, Nº 2, Nº 3, y Nº 4 que en su conjunto presentan 817 espacios físicos disponibles, que de acuerdo al horario de atención de 11:00 horas a 8:00 horas para todos los asistentes. Se establece de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes, el número de fracciones por cada 30 minutos en una hora, por tanto:

817 espacios x 7 horas x 2 medias horas = 11,438 espacios potenciales.

Aplicando los porcentajes correspondientes y según anexo de estimación de Ingresos y Tasa a Cobrar, según anexo 02 se obtiene:

17,385 espacios usados x 14 semanas = 243,390 espacios usados por cada 30 minutos en la temporada.

Dividiendo el importe de la estructura de costos establecida para la temporada, entre los espacios estimados a ser utilizados por cada 30 minutos, se obtiene:

S/ 254,904.94 / 243,390 espacios = S/ 1.04 costos por cada espacio

Finalmente, considerando que la tasa a cobrar debe ser menor o igual al costo obtenido por espacio en 30 minutos, se determina que la tasa a cobrar se establece en Un Nuevo Sol (S/ 1.00) por cada 30 minutos.

Por tanto: aplicando la tasa se obtiene el ingreso proyectado:

243,390 espacios usados por cada 30 minutos x S/ 1.00 = S/ 243,390 de ingreso proyectado en el período. Lo que significa una recuperación del 95.48% del costo total.

ANEXO 01

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR 2020 ORDENANZA N°XXX-2019-MDSMM

HORARIO			
	11:00:00 horas	-	18:00:00 horas
DÍAS	De lunes a jueves		
PERIODO	01/01/2020	-	31/03/2020
	25/12/2020	-	31/12/2020
N° de horas de atención	7	Número de semanas de atención	14

ÁREAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÁREA DE FUNCIONAMIENTO	UBICACIÓN	N° DE ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES
Funcionamiento de Lunes a jueves		132
Parqueo 1	Entrada del distrito (playa grande)	72
Parqueo 3	Frente a Terramar (Playa Chica)	60

(A) (B) (C) 1/ (D)=(A)*(B)*(C)

N° de espacios físicos disponibles	N° de horas del día que se presta el servicio	N° de fracciones por cada 30 m. en una hora	Cantidad de espacios potenciales
132	7	2	1848

(D) 2/ (E) (G)=(D)*(E)

Días	Cantidad de espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
Lunes	1.848	45%	831
Martes	1.848	52%	960
Miércoles	1.848	59%	1.090
Jueves	1.848	61%	1.135
Viernes			-
Sábado			-
Domingo			-

		(F) 3/ Porcentaje de uso promedio en una semana	(H) 4/ Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min.
		54%	4.016
(H)	(I)	(J)=(H)*(I)	(K) 5/
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min.	N° de semanas en el periodo	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min	Costo total por prestación del servicio en el periodo
4.016	14	56.224,00	64.065,77
(L)=(K)/(J)	(M) 6/	(J)	(N)=(M)*(J)
Costo por cada espacio en 30 min.	Tasa a cobrar por cada 30 min	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo cada 30 min	Ingreso proyectado en el periodo
1,13	1,00	56.224,00	56.224,00
(N)	(K) 5/	(Ñ)=(N)-(K) 7/	O=(N)/(K)
Ingreso proyectado en el periodo	Costo total por la prestación del servicio en el periodo	Ingresos-Costos	Porcentaje de cobertura
56.224,00	64.065,77	-7.841,77	87,76%

1/ La cantidad de 2 fracciones es fija debido a que en una hora existen 2 fracciones de 30 minutos (G)

2/ La cantidad de espacios potenciales es la misma para todos los días de la semana (D)

3/ El promedio de porcentaje de uso de una semana no debe ser menor de 50% (F)

4/ La cantidad (H) corresponde a la suma de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos

5/ El costo total de la prestación del servicio resulta de la estructura de costos que cada Municipalidad Distrital elabora

6/ La tasa a cobrar (M) debe ser menor o igual al costo por espacio en 30 min (L)

7/ El resultado de (N) no debe exceder el costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)

CUADRO A1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR ESTRUCTURA DE COSTOS DE LUNES A JUEVES POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA EL AÑO 2020

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							57.480,23
COSTO DE MANO DE OBRA							20.368,95
Personal CAS							20.368,95
Controlador de Parqueo (Parqueo 1 y 3)	4	PERSONA	1.358,00	57%		3.096,24	10.836,84
Cajeros (Parqueo 1 y 3)	2	PERSONA	1.249,00	57%		1.423,86	4.983,51
Ayudantes (Parqueo 1 y 3)	2	PERSONA	1.140,00	57%		1.299,60	4.548,60
COSTO DE MATERIALES							2.426,83
Uniformes							1.799,83
Parqueos 1 y 3							
Chalecos drill	24	UNIDAD	40,00	57%		156,34	547,20
Gorros de tela	24	UNIDAD	8,00	57%		31,26	109,44

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Pantalones	24	UNIDAD	34,90	57%		136,40	477,43
Canguros	8	UNIDAD	35,00	57%		45,60	159,60
Zapatillas	24	PAR	37,00	57%		144,61	506,16
Herramientas							627,00
Letreros (Parqueo N° 1 y N° 3)	2	UNIDAD	390,00	57%		127,02	444,60
Contómetro	1	CAJA	320,00	57%		52,11	182,40
COSTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS							2.880,09
Barrera vehicular (Parqueo 1 y 3)	4	UNIDAD	5.593,00	57%	10%	364,34	1.275,20
Dispensador de ticket (Parqueo 1 y 3)	2	UNIDAD	7.435,00	57%	10%	242,16	847,59
Lectoras láser (Parqueo 1 y 3)	2	UNIDAD	228,00	57%	10%	7,42	25,99
Megáfonos (parqueo 1 y 3)	4	UNIDAD	165,00	57%	100%	107,48	376,20
Caseta (Parqueo 3)	1	UNIDAD	6.230,00	57%	10%	101,46	355,11
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							31.804,36
Servicios de Terceros							28.265,16
Implementación de software para cobro de ticket	1	SERVICIO	4.500,00	57%		732,85	2.565,00
Habilitación y mejoramiento de zonas de parqueo	132	SERVICIO	119,00	57%		2.558,16	8.953,56
Señalización de Vías de Acceso a Playas de Estacionamiento	2	SERVICIO x VIA	9.700,00	57%		3.159,42	11.058,00
Obras Civiles (parqueo N° 3)	1	SERVICIO	9.980,00	57%		1.625,31	5.688,60
Otros							3.539,20
Agua mineral (3 botellas por día por trabajador)	1344	BOTELLA	1,50	100%		576,00	2.016,00
Bloqueador	896	SACHET	1,70	100%		435,20	1.523,20
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							6.405,19
Mano de obra indirecta (detallar)							6.227,20
Sub Gerente de Tesorería	1	PERSONA/ MES	6.163,40	12%		739,60	2.588,60
Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización	1	PERSONA/ MES	8.663,40	12%		1.039,60	3.638,60
Materiales y útiles de oficina							177,99
Perforador mediano	1	UNIDAD	16,00	57%		2,60	9,12
Grapas	4	CAJA	4,50	57%		2,93	10,26

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Faster	4	CAJA	4,20	57%		2,73	9,57
Clip mariposa	4	CAJA	2,50	57%		1,62	5,70
Sobre manila	100	UNIDAD	0,20	57%		3,25	11,40
Folder manila	100	UNIDAD	0,20	57%		3,25	11,40
Tampón	3	UNIDAD	8,00	57%		3,90	13,68
Sello fechador	1	UNIDAD	7,00	57%		1,14	3,99
Tinta tampón	2	UNIDAD	3,50	57%		1,14	3,99
Lapiceros	36	UNIDAD	1,00	57%		5,86	20,52
Lápiz	36	UNIDAD	0,60	57%		3,51	12,31
Regla plástica	2	UNIDAD	1,50	57%		0,48	1,71
Resaltador	4	UNIDAD	2,70	57%		1,75	6,15
Plumones de Pizarra	4	UNIDAD	6,50	57%		4,23	14,82
Mota de pizarra	3	UNIDAD	4,30	57%		2,10	7,35
Vinifan	2	UNIDAD	6,50	57%		2,11	7,41
Archivador de palanca	6	UNIDAD	5,00	57%		4,88	17,10
Cuaderno de cargo	2	UNIDAD	5,00	57%		1,62	5,70
Papel lustre	10	UNIDAD	0,50	57%		0,81	2,85
Etiquetas blancas	4	PAQUETE	1,30	57%		0,84	2,96
COSTOS FIJOS							180,35
Energía Eléctrica	1	SERVICIO	7.500,00	1%		21,42	75,00
Agua potable, tratada	1	SERVICIO	52.675,00	0,2%		30,10	105,35
COSTO TOTAL							64.065,77

ANEXO 02
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR
ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR 2020
ORDENANZA N°XXX-2019-MDSMM

HORARIO			
	11:00:00 horas	-	06:00:00 horas
DÍAS	De viernes a domingo		
PERIODO	01/01/2020	-	31/03/2020
	25/12/2020	-	31/12/2020
Nº de horas de atención	7	Número de semanas de atención	14

ÁREAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÁREA DE FUNCIONAMIENTO	UBICACIÓN	Nº DE ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES
Funcionamiento de viernes a domingo		817
Parqueo 1	Entrada del distrito (playa grande)	245
Parqueo 2	Av. Santa María Alt. Parmet (costado comisaría) playa grande	72
Parqueo 3	Frente a Terramar (Playa Chica)	330
Parqueo 4	Av. Las Ninfas (playa Embajadores)	170

(A)	(B)	(C) 1/	(D)=(A)*(B)*(C)
Nº de espacios físicos disponibles	Nº de horas del día que se presta el servicio	Nº de fracciones por cada 30 m. en una hora	Cantidad de espacios potenciales
817	7	2	11.438

	(D) 2/	(E)	(G)=(D)*(E)
Días	Cantidad de espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
Lunes			0,00
Martes			0,00
Miércoles			0,00
Jueves			0,00
Viernes	11.438	30%	3.431
Sábado	11.438	50%	5.719
Domingo	11.438	72%	8.235
		(F) 3/ Porcentaje de uso promedio en una semana	(H) 4/ Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min.
		51%	17.385

(H)	(I)	(J)=(H)*(I)	(K) 5/
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min.	Nº de semanas en el periodo	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min	Costo total por prestación del servicio en el periodo
17.385	14	243.390	254.904,94

(L)=(K)/(J)	(M) 6/	(J)	(N)=(M)*(J)
Costo por cada espacio en 30 min.	Tasa a cobrar por cada 30 min	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo cada 30 min	Ingreso proyectado en el periodo
1,04	1,00	243.390	243.390

(N)	(K) 5/	(Ñ)= (N)-(K) 7/	O=(N)/(K)
Ingreso proyectado en el periodo	Costo total por la prestación del servicio en el periodo	Ingresos-Costos	Porcentaje de cobertura
243.390,00	254.904,94	-11.514,94	95,48%

- 1/ La cantidad de 2 fracciones es fija debido a que en una hora existen 2 fracciones de 30 minutos (G)
 2/ La cantidad de espacios potenciales es la misma para todos los días de la semana (D)
 3/ El promedio de porcentaje de uso de una semana no debe ser menor de 50% (F)
 4/ La cantidad (H) corresponde a la suma de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos
 5/ El costo total de la prestación del servicio resulta de la estructura de costos que cada Municipalidad Distrital elabora
 6/ La tasa a cobrar (M) debe ser menor o igual al costo por espacio en 30 min (L)
 7/ El resultado de (N) no debe exceder el costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)

CUADRO A2

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
 ESTRUCTURA DE COSTOS DE VIERNES A DOMINGO POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
 PARA EL AÑO 2020**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							248.882,04
COSTO DE MANO DE OBRA	21						73.340,05
Personal CAS							73.340,05
Controlador de Parqueo (Parqueos N° 1, 2, 3 y 4)	6	PERSONA	1.358,00	100%		8.148,00	28.518,00
Controlador de Parqueo (Parqueo 1 y 3)	4	PERSONA	1.358,00	43%		2.335,76	8.175,16
Cajeros (Parqueos N° 1, 2, 3 y 4)	4	PERSONA	1.249,00	100%		4.996,00	17.486,00
Cajero (Parqueo 1 y 3)	2	PERSONA	1.249,00	43%		1.074,14	3.759,49
Ayudantes (Parqueos N° 1, 2, 3 y 4)	3	PERSONA	1.140,00	100%		3.420,00	11.970,00
Ayudantes (Parqueo 1 y 3)	2	PERSONA	1.140,00	43%		980,40	3.431,40
COSTO DE MATERIALES							7.721,86
Uniformes							6.488,86
Parqueos 1 y 3							
Chalecos drill	24	UNIDAD	40,00	43%		117,94	412,80
Gorros de tela	24	UNIDAD	8,00	43%		23,58	82,56
Pantalones	24	UNIDAD	34,90	43%		102,90	360,16
Canguros	8	UNIDAD	35,00	43%		34,40	120,40
Zapatillas	24	PAR	37,00	43%		109,09	381,84
Parqueos 2 y 4							
Chalecos drill	39	UNIDAD	40,00	100%		445,71	1.560,00
Gorros de tela	39	UNIDAD	8,00	100%		89,14	312,00
Pantalones	39	UNIDAD	34,90	100%		388,88	1.361,10
Canguros	13	UNIDAD	35,00	100%		130,00	455,00
Zapatillas	39	PAR	37,00	100%		412,28	1.443,00
Herramientas							1.233,00
Letreros (Parqueo N° 1 y N° 3)	2	UNIDAD	390,00	43%		95,82	335,40
Letreros (Parqueo N° 2 y N° 4)	2	UNIDAD	380,00	100%		217,14	760,00
Contómetro (papel térmico)	1	CAJA	320,00	43%		39,31	137,60
COSTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS							9.454,49
Barrera vehicular (parqueo 1 y 3)	4	UNIDAD	5.593,00	43%	10%	274,85	961,99
Barrera vehicular (parqueo 2 y 4)	4	UNIDAD	5.593,00	100%	10%	639,20	2.237,20
Dispensador de ticket (parqueo 1 y 3)	2	UNIDAD	7.435,00	43%	10%	182,68	639,41
Dispensador de ticket (parqueo 2 y 4)	2	UNIDAD	7.435,00	100%	10%	424,85	1.487,00
Lectoras láser (parqueo 1 y 3)	2	UNIDAD	228,00	43%	10%	5,60	19,60
Lectoras láser (parqueo 2 y 4)	2	UNIDAD	228,00	100%	10%	13,02	45,60

Casetas (parqueo 2 y 4)	2	UNIDAD	6.230,00	100%	10%	356,00	1.246,00
Casetas (parqueo 3)	1	UNIDAD	6.230,00	43%	10%	76,54	267,89
Megáfonos (parqueo 1 y 3)	4	UNIDAD	165,00	43%	100%	81,08	283,80
Torreones de fierro (parqueo 2 y 4)	4	UNIDAD	3.200,00	100%	10%	365,71	1.280,00
Pórticos de madera (parqueo 2 y 4)	4	UNIDAD	2.300,00	100%	10%	262,85	920,00
Megáfonos (parqueo 2 y 4)	4	UNIDAD	165,00	100%	10%	18,85	66,00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							158.365,64
Servicios de Terceros							151.397,84
Implementación de software para cobro de ticket	1	SERVICIO	4.500,00	43%		552,85	1.935,00
Servicios de Parquesos N° 1 y N° 3							
Habilitación y mejoramiento de zonas de parqueo (parqueo 1 y 3)	132	SERVICIO x ESPACIO	119,00	43%		1.929,84	6.754,44
Señalización de vías de acceso a playas de estacionamiento (parqueo N° 1 y N° 3)	2	SERVICIO X VÍA	9.700,00	43%		2.383,42	8.342,00
Obras Civiles (Sólo parqueo N° 3)	1	SERVICIO X VÍA	9.980,00	43%		1.226,11	4.291,40
Servicios de Parquesos N° 2 y N° 4							
Obras Civiles (parqueo N° 2 y N° 4)	2	SERVICIO X PARQUEO	9.980,00	100%		5.702,85	19.960,00
Señalización de vías de acceso a playas de estacionamiento (parqueo N° 2 y N° 4)	2	SERVICIO X VÍA	9.700,00	100%		5.542,85	19.400,00
Reparación de pistas de acceso a playas de estacionamiento (parqueo N° 2 y N° 4)	2	SERVICIO X VÍA	4.600,00	100%		2.628,57	9.200,00
Servicios de Parquesos N° 1 al 4							
Habilitación y mejoramiento de zonas de parqueo (parquesos 1 al 4)	685	SERVICIO x ESPACIO	119,00	100%		23.290,00	81.515,00
Otros							6.967,80
Agua mineral (3 botellas por día por trabajador)	2646	BOTELLA	1,50	100%		1.134,00	3.969,00
Bloqueador	1764	SACHET	1,70	100%		856,00	2.998,80
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							5.842,55
Mano de obra indirecta (detallar)							5.708,29
SubGerente de Tesorería	1	PERSONA/MES	6.163,40	11%		677,97	2.372,89
Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización	1	PERSONA/MES	8.663,40	11%		952,97	3.335,40
Materiales y útiles de oficina							134,26
Perforador mediano	1	UNIDAD	16,00	43%		1,96	6,88
Grapas	4	CAJA	4,50	43%		2,21	7,74
Faster	4	CAJA	4,20	43%		2,06	7,22
Clip mariposa	4	CAJA	2,50	43%		1,22	4,30
Sobre manila	100	UNIDAD	0,20	43%		2,45	8,60
Folder manila	100	UNIDAD	0,20	43%		2,45	8,60
Tampón	3	UNIDAD	8,00	43%		2,94	10,32
Sello fechador	1	UNIDAD	7,00	43%		0,86	3,01
Tinta tampón	2	UNIDAD	3,50	43%		0,86	3,01
Lapiceros	36	UNIDAD	1,00	43%		4,42	15,48
Lápiz	36	UNIDAD	0,60	43%		2,65	9,28
Regla plástica	2	UNIDAD	1,50	43%		0,36	1,29
Resaltador	4	UNIDAD	2,70	43%		1,32	4,64
Plumones de Pizarra	4	UNIDAD	6,50	43%		3,19	11,18
Mota de pizarra	3	UNIDAD	4,30	43%		1,58	5,54
Vinifan	2	UNIDAD	6,50	43%		1,59	5,59
Archivador de palanca	6	UNIDAD	5,00	43%		3,68	12,90
Cuaderno de cargo	2	UNIDAD	5,00	43%		1,22	4,30
Papel lustre	10	UNIDAD	0,50	43%		0,61	2,15
Etiquetas blancas	4	PAQUETE	1,30	43%		0,63	2,23
COSTOS FIJOS							180,35
Energía Eléctrica	1	SERVICIO	7.500,00	1%		21,42	75,00
Agua potable, tratada	1	SERVICIO	52.675,00	0,2%		30,10	105,35
COSTO TOTAL							254.904,94